

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, agosto *M* de 1987.

Visto el presente expediente nº 408.365 por el cual se tramita la Licitación Privada nº 344/87 a los efectos de lograr la provisión e instalación de un sistema electroacústico / en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 565/87 de fecha 30 de junio / ppdo. (confr. fs. 65), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 90.

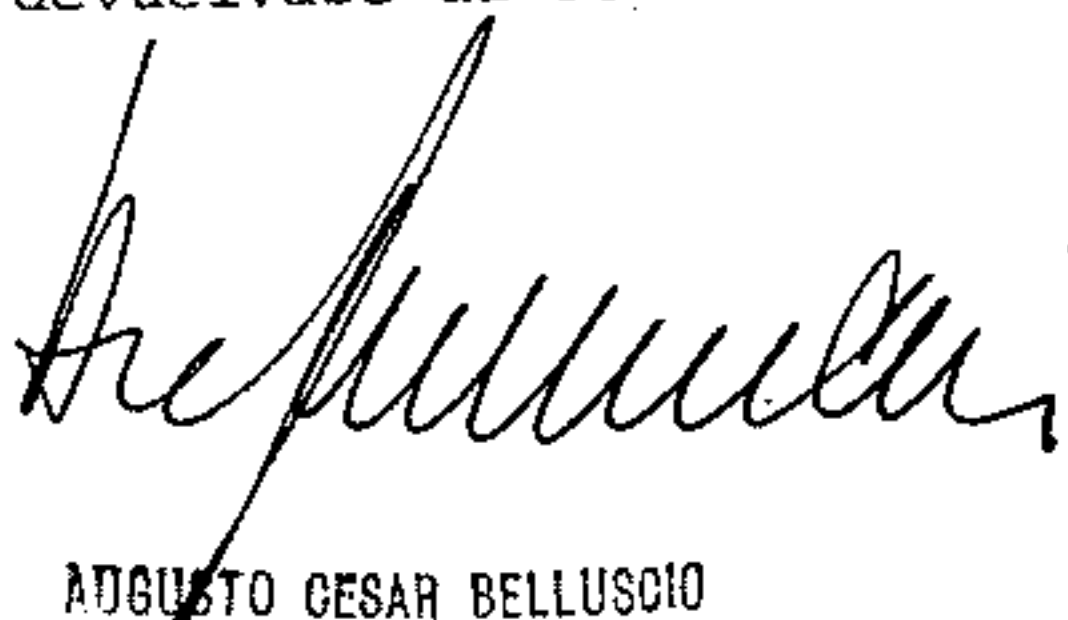
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 90- la oferta nº 1.

2º.- Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada nº 344/87 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de // proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.



AGUSTO CESAR BELLUSCIO